

## Lucha contra el lavado de activos: primero lo primero

Hernando Bermúdez Gómez

Se ha publicado en la [página web de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas](#) una Guía para la elaboración del informe técnico de autoevaluación de riesgos y anexo único – modelo de matriz de riesgo de laftfp (itaer). El LAFTFP (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) es un sistema de gestión de riesgos. El ITAER (Informe Técnico de Autoevaluación de Riesgos), acompañado de su matriz, es una herramienta clave de la FACPCE para que los sujetos obligados por la UIF evalúen y prevengan estos riesgos. Se manifiesta en la Guía: *“En el diseño y ejecución de la presente autoevaluación, se ha considerado el marco legal y regulatorio vigente, principalmente la Ley N° 25.246, “Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo” y sus modificatorias, y la R 42 de la UIF, además de las normas específicas para cada tipo de cliente, así como también las normas técnicas y éticas profesionales, entre ellas: las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, FACPCE) que resulten aplicables; el Código de Ética Profesional de la Ciudad/Provincia de ..... ; {si el contador realiza auditorías bajo Normas Internacionales de Auditoría, agregar: “el Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del IESBA; las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad}, y las disposiciones de la Resolución JG N° 635/04, “Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo” o las vigentes en cada jurisdicción en las que actuó)”* Luego se precisa: *“2.2. Identificación de eventos de riesgo Para cada uno de los factores de riesgo arriba mencionados, se han identificado eventos de riesgo de LAFTFP a los que el contador está expuesto. Los riesgos han sido identificados considerando las “Políticas, procedimientos y controles de cumplimiento mínimo” detallados en el artículo 7° de la R 42; los resultados de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo de LAFTFP; otros documentos en los que se identifican riesgos vinculados con los servicios prestados por contadores; tipologías y/o guías elaboradas por organismos nacionales e internacionales; experiencias propias del contador recogidas en trabajos anteriores; riesgos específicos de los clientes del contador; etcétera. Para cada amenaza de riesgo, se consideraron asimismo las vulnerabilidades asociadas y las posibles consecuencias para el contador en el caso de que un evento de riesgo se materialice, analizando las posibles causas de su ocurrencia. Los eventos de riesgo identificados, así como sus causas y las vulnerabilidades, se detallan en la columna A de la Matriz de Riesgos adjunta.”* Cada uno está expuesto al riesgo citado. Por lo tanto, cada profesional y cada firma tiene que enfrentar los respectivos peligros. Además, cada cliente también está expuesto. La óptica de los preparadores es diferente de la de los aseguradores. Ambos podrían encontrarse con operaciones

sospechosas o no permitidas. Es razonable que primero se nos obligue a cuidar de nosotros mismos y que luego hagamos lo que podamos respecto de nuestros clientes. Así como otros asuntos de riesgo, estos suelen modificarse inteligentemente, logrando superar barreras y evaluaciones. En cierto sentido esta problemática parece estar sobre un sinfín. Sabemos que el más competente es el Estado, quien debiera apoyar a los demás. Sin embargo, en nuestro medio el Estado obra sobre la base de la información que recibe y no con fundamento en sus investigaciones. Con todo, el mayor problema que tenemos es la gran informalidad, que brinda un extensísimo campo para esconderse. Por lo tanto, en lugar de tanta medida represiva deberíamos estar luchando a favor de la formalidad, sin caer en las medidas agresivas que solemos proponer.

Bogotá, abril 3 de 2026.